



## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA

### CAPITULO I

#### DEL COMITE DE COMPETICION

**Art. 1.** El Presidente C.O.E. será la máxima autoridad en el Campeonato, presidirá todos sus actos en representación de la Confederación. En su ausencia su legítimo sustituto asumirá sus funciones.

**Art. 2.** El Comité de Competición será el órgano que garantizará la aplicación de la normativa vigente, velando por la imparcialidad en la aplicación de la misma. En función de la envergadura del certamen, estará compuesto, incluido su Presidente, por un mínimo de seis y un máximo de quince personas elegidas por su Presidente.

**Art. 3.** El Presidente del Comité de Competición será elegido en y por la asamblea de la C.O.E.

**Art. 4.** Serán funciones del Comité de Competición:

- 4.1.- Asumir la dirección de la recepción y entrega de ejemplares, coordinando su labor con el Comité Organizador y con los medios que estime oportunos.
- 4.3.- Dirigir, de común acuerdo con el Presidente del Jurado, todo el enjuiciamiento.
- 4.4- Supervisar y controlar las jaulas, planillas, anillas y precintos de todos los ejemplares en concurso, en especial las de los pájaros premiados.
- 4.5.- Descalificar los ejemplares que no se ajusten a la normativa vigente, tamaño de la anilla, federación, año, etc., haciendo especial mención en su informe de las irregularidades observadas.
- 4.6.- Preparar los trofeos y dirigir la entrega de los mismos en un acto conmemorativo.
- 4.7.- Supervisar la correcta aplicación del Reglamento del Campeonato.
- 4.8.- Supervisar la idoneidad de los alojamientos y la calidad de la manutención del Comité de Competición, de los jueces y de los porteadores, realizando el informe que corresponda.

**Art. 5.** Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los miembros del Comité de Competición serán por cuenta de la entidad organizadora y por el mismo módulo que los jueces.

**Art. 6.** El Comité de Competición emitirá un amplio informe técnico-administrativo que entregará al Presidente C.O.E. para conocimiento público y general, con el fin de evitar futuras posibles deficiencias y contribuir al auge y perfeccionamiento del Campeonato de España.

## CAPITULO II

### DE LOS GRUPOS

**Art. 7.** Se puede participar en los siguientes grupos:

## GRUPOS A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
A	1	2	CANTO	ROLLER
B	1	2	CANTO	MALINOIS
C1	1	2	CANTO	TIMBRADO ESPAÑOL PLANILLA COM
C2	1	2	CANTO	TIMBRADO ESPAÑOL PLANILLA FOE
C3		1	CANTO	CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO (3r. año de reconocimiento )
D	1	2	COLOR	LIPOCROMOS BLANCOS
D	3	4	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO INTENSO
D	5	6	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO NEVADO
D	7	8	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MARFIL
D	9	10	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MOSAICO MACHOS
D	11	12	COLOR	LIPOCROMOS AMARILLO MOSAICO HEMBRAS
D	13	14	COLOR	LIPOCROMOS ROJO INTENSO
D	15	16	COLOR	LIPOCROMOS ROJO NEVADO
D	17	18	COLOR	LIPOCROMOS ROJO MARFIL
D	19	20	COLOR	LIPOCROMO ROJO MOSAICO MACHOS
D	21	22	COLOR	LIPOCROMO ROJO MOSAICO HEMBRAS
D	23	24	COLOR	LIPOCROMO ROJO ALAS BLANCAS
D	25	26	COLOR	ALBINOS
D	27	28	COLOR	LUTINOS INTENSO y NEVADO
D	29	30	COLOR	RUBINOS INTENSO y NEVADO
D	31	32	COLOR	LUTINOS MOSAICOS
D	33	34	COLOR	RUBINOS MOSAICOS
D	35	36	COLOR	NEGROS BLANCOS
D	37	38	COLOR	BRUNOS BLANCOS
D	39	40	COLOR	ÁGATAS BLANCOS
D	41	42	COLOR	ISABELAS BLANCOS
D	43	44	COLOR	NEGROS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	45	46	COLOR	BRUNOS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	47	48	COLOR	ÁGATAS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	49	50	COLOR	ISABELAS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	51	52	COLOR	NEGROS AMARILLO MOSAICO
D	53	54	COLOR	BRUNOS AMARILLO MOSAICO
D	55	56	COLOR	ÁGATAS AMARILLO MOSAICO
D	57	58	COLOR	ISABELAS AMARILLO MOSAICO
D	59	60	COLOR	NEGROS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	61	62	COLOR	BRUNOS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	63	64	COLOR	ÁGATAS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	65	66	COLOR	ISABELAS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	67	68	COLOR	NEGROS ROJO MOSAICO
D	69	70	COLOR	BRUNOS ROJO MOSAICO
D	71	72	COLOR	ÁGATAS ROJO MOSAICO
D	73	74	COLOR	ISABELAS ROJO MOSAICO
D	75	76	COLOR	NEGROS y BRUNOS PASTEL BLANCO
D	77	78	COLOR	ÁGATAS E ISABELAS PASTEL BLANCO
D	79	80	COLOR	NEGROS y BRUNOS PASTEL AMARILLO INTENSO y NEVADO
D	81	82	COLOR	ÁGATAS E ISABELAS PASTEL AMARILLO INTENSO y NEVADO
D	83	84	COLOR	NEGROS y BRUNOS PASTEL ROJO INTENSO y NEVADO
D	85	86	COLOR	ÁGATAS E ISABELAS PASTEL ROJO INTENSO y NEVADO
D	87	88	COLOR	NEGROS y BRUNOS PASTEL AMARILLO MOSAICO
D	89	90	COLOR	ÁGATAS E ISABELAS PASTEL AMARILLO MOSAICO

D	91	92	COLOR	NEGROS y BRUNOS PASTEL ROJO MOSAICO
D	93	94	COLOR	ÁGATAS E ISABELAS PASTEL ROJO MOSAICO
D	95	96	COLOR	NEGROS ALAS GRISES BLANCOS
D	97	98	COLOR	NEGROS ALAS GRISES AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	99	100	COLOR	NEGROS ALAS GRISES ROJOS INTENSO y NEVADO
D	101	102	COLOR	NEGROS ALAS GRISES AMARILLO MOSAICO
D	103	104	COLOR	NEGROS ALAS GRISES ROJO MOSAICO
D	105	106	COLOR	NEGROS OPAL BLANCO
D	107	108	COLOR	BRUNOS OPAL BLANCO
D	109	110	COLOR	ÁGATAS E ISABELA OPAL BLANCO
D	111	112	COLOR	NEGROS OPAL AMARILLO INTENSO y NEVADO
D	113	114	COLOR	BRUNOS OPAL AMARILLO INTENSO y NEVADO
D	115	116	COLOR	ÁGATAS E ISABELA OPAL AMARILLO INTENSO y NEVADO
D	117	118	COLOR	NEGROS OPAL ROJO INTENSO y NEVADO
D	119	120	COLOR	BRUNOS OPAL ROJO INTENSO y NEVADO
D	121	122	COLOR	ÁGATAS E ISABELA OPAL ROJO INTENSO y NEVADO
D	123	124	COLOR	NEGROS OPAL AMARILLO MOSAICO
D	125	126	COLOR	BRUNOS OPAL AMARILLO MOSAICO
D	127	128	COLOR	ÁGATAS E ISABELA OPAL AMARILLO MOSAICO
D	129	130	COLOR	NEGROS OPAL ROJO MOSAICO
D	131	132	COLOR	BRUNOS OPAL ROJO MOSAICO
D	133	134	COLOR	ÁGATAS E ISABELA OPAL ROJO MOSAICO
D	135	136	COLOR	INOS BLANCOS
D	137	138	COLOR	INOS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	139	140	COLOR	INOS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	141	142	COLOR	INOS AMARILLO MOSAICO
D	143	144	COLOR	INOS ROJO MOSAICO
D	145	146	COLOR	SATINÉS BLANCOS
D	147	148	COLOR	SATINÉS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	149	150	COLOR	SATINÉS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	151	152	COLOR	SATINÉS AMARILLO MOSAICO
D	153	154	COLOR	SATINÉS ROJO MOSAICO
D	155	156	COLOR	TOPACIOS BLANCOS
D	157	158	COLOR	TOPACIOS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	159	160	COLOR	TOPACIOS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	161	162	COLOR	TOPACIOS AMARILLO MOSAICO
D	163	164	COLOR	TOPACIOS ROJO MOSAICO
D	165	166	COLOR	EUMOS BLANCOS
D	167	168	COLOR	EUMOS AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	169	170	COLOR	EUMOS ROJOS INTENSO y NEVADO
D	171	172	COLOR	EUMOS AMARILLO MOSAICO
D	173	174	COLOR	EUMOS ROJO MOSAICO
D	175	176	COLOR	ONIX BLANCOS
D	177	178	COLOR	ONIX AMARILLOS INTENSO y NEVADO
D	179	180	COLOR	ONIX ROJOS INTENSO y NEVADO
D	181	182	COLOR	ONIX AMARILLO MOSAICO
D	183	184	COLOR	ONIX ROJO MOSAICO
D	185	186	COLOR	COBALTO FONDO BLANCO
D	187	188	COLOR	COBALTO FONDO AMARILLO (INTENSOS y NEVADOS)
D	189	190	COLOR	COBALTO FONDO ROJO (INTENSOS y NEVADOS)
D	191	192	COLOR	COBALTO AMARILLO MOSAICO
D	193	194	COLOR	COBALTO ROJO MOSAICO
D	195	196	COLOR	JASPE FONDO BLANCO
D	197	198	COLOR	JASPE FONDO AMARILLO (INTENSOS y NEVADOS)
D	199	200	COLOR	JASPE FONDO ROJO (INTENSOS y NEVADOS)
D	201	202	COLOR	JASPE AMARILLO MOSAICO
D	203	204	COLOR	JASPE ROJO MOSAICO
D	205	206	COLOR	NUEVAS MUTACIONES EN ESTUDIO (SIN MEDALLAS)

SEC.	EQ.	IND.	ESPECIALIDAD	DEFINICIÓN	TIPO DE JAULA
E	1	2	POSTURA	RIZADO DE PARÍS	RIZADO PARISIEN
E	3	4	POSTURA	RIZADO GIGANTE A.G.I.	RIZADO PARISIEN
E	5	6	POSTURA	RIZADO PADOVANO CORONA	RIZADO PARISIEN
E	7	8	POSTURA	RIZADO PADOVANO CONSORT	RIZADO PARISIEN
E	9	10	POSTURA	RIZADO DEL NORTE	CÚPULA
E	11	12	POSTURA	RIZADO MEHRINGER	CÚPULA
E	13	14	POSTURA	RIZADO DEL SUR	CÚPULA
E	15	16	POSTURA	RIZADO SUIZO	CÚPULA
E	17	18	POSTURA	GIBBER ITALICUS	CÚPULA
E	19	20	POSTURA	GIBOSO ESPAÑOL LIPOCROMO	CÚPULA
E	21	22	POSTURA	GIBOSO ESPAÑOL MELÁNICO	CÚPULA
E	23	24	POSTURA	GIBOSO ESPAÑOL PÍO	CÚPULA
E	25	26	POSTURA	MELADO TINERFEÑO LIPOCROMO	CÚPULA
E	27	28	POSTURA	MELADO TINERFEÑO MELÁNICO	CÚPULA
E	29	30	POSTURA	MELADO TINERFEÑO PÍO	CÚPULA
E	31	32	POSTURA	BOSSU BELGA	CÚPULA
E	33	34	POSTURA	MUNIQUEÉS	CÚPULA
E	35	36	POSTURA	YORKSHIRE	CÚPULA
E	37	38	POSTURA	BERNOIS	CÚPULA
E	39	40	POSTURA	LLARGUET ESPAÑOL LIPOCROMO	CÚPULA
E	41	42	POSTURA	LLARGUET ESPAÑOL MELÁNICO	CÚPULA
E	43	44	POSTURA	LLARGUET ESPAÑOL PÍO	CÚPULA
E	45	46	POSTURA	LANCASHIRE CORONA	CÚPULA
E	47	48	POSTURA	LANCASHIRE PLAINHEAD	CÚPULA
E	49	50	POSTURA	RHEINLÄNDER CORONA	CÚPULA
E	51	52	POSTURA	RHEINLÄNDER PLAINHEAD	CÚPULA
E	53	54	POSTURA	RIZADO FIORINO CORONA	TIPO BORDER
E	55	56	POSTURA	RIZADO FIORINO CONSORT	TIPO BORDER
E	57	58	POSTURA	SCOTCH FANCY	TIPO BORDER
E	59	60	POSTURA	HOSO JAPONÉS	TIPO BORDER
E	61	62	POSTURA	BORDER	TIPO BORDER
E	63	64	POSTURA	FIFE FANCY LIPOCROMO	TIPO BORDER
E	65	66	POSTURA	FIFE FANCY MELANICO	TIPO BORDER
E	67	68	POSTURA	FIFE FANCY PÍO	TIPO BORDER
E	69	70	POSTURA	RAZA ESPAÑOLA LIPOCROMO	TIPO BORDER
E	71	72	POSTURA	RAZA ESPAÑOLA MELANICO	TIPO BORDER
E	73	74	POSTURA	RAZA ESPAÑOLA PÍO	TIPO BORDER
E	75	76	POSTURA	IRISH FANCY	COLOR
E	77	78	POSTURA	CRESTED	COLOR
E	79	80	POSTURA	CREST-BRED	COLOR
E	81	82	POSTURA	MOÑA ALEMANA	COLOR
E	83	84	POSTURA	ARLEQUIN PORTUGUES	COLOR
E	85	86	POSTURA	LIZARD ORO (amarillo intenso)	COLOR
E	87	88	POSTURA	LIZARD PLATA (amarillo nevado)	COLOR
E	89	90	POSTURA	LIZARD ROJO (intenso y nevado)	COLOR
E	91	92	POSTURA	LIZARD GRIS (fondo blanco)	COLOR
E	93	94	POSTURA	NORWICH	COLOR
E	95	96	POSTURA	GLOSTER CORONA LIPOCROMO	COLOR
E	97	98	POSTURA	GLOSTER CORONA MELÁNICO	COLOR
E	99	100	POSTURA	GLOSTER CORONA PÍO	COLOR
E	101	102	POSTURA	GLOSTER CONSORT LIPOCROMO	COLOR
E	103	104	POSTURA	GLOSTER CONSORT MELÁNICO	COLOR
E	105	106	POSTURA	GLOSTER CONSORT PÍO	COLOR
E	107	108	POSTURA	NUEVAS MUTACIONES EN ESTUDIO (SIN MEDALLAS)	SEGÚN TAMAÑO

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
F1	1	2	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN EN GRIS
F1	3	4	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN EN BRUNO
F1	5	6	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN DORSO CLARO EN GRIS Y BRUNO
F1	7	8	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN MASQUÉ EN GRIS Y BRUNO
F1	9	10	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN PHAEO (ISABELA) EN GRIS Y BRUNO
F1	11	12	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN PECHO NEGRO EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO, MASQUÉ Y PHAEO (ISABELA)
F1	13	14	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN PECHO NARANJA EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO, MASQUÉ Y PHAEO (ISABELA)
F1	15	16	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN PECHO BLANCO EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO
F1	17	18	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN CARA NEGRA EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO Y MASQUÉ
F1	19	20	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN MEJILLAS NEGRAS EN GRIS Y BRUNO o en combinación con DORSO CLARO Y MASQUÉ
F1	21	22	EXÓTICOS (*)	D. MANDARIN PASTEL (DILUIDO) EN GRIS Y BRUNO o en combinación otras mutaciones
F1	23	24	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN MEJILLAS GRISES Y BRUNAS
F1	25	26	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN TOPACIO EN GRIS Y BRUNO o en combinación con OTRAS MUT.
F1	27	28	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN ENSILLADO, MOÑUDO (todos los colores) Y BLANCO
F1	29	30	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MANDARIN RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	31	32	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN NEGRO-BRUNO
F1	33	34	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN MOCA-BRUNO Y ROJO-BRUNO
F1	35	36	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN NEGRO-GRIS, MOCA-GRIS Y ROJO-GRIS
F1	37	38	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN PASTEL, (todas) INCLUIDAS ALAS CLARAS
F1	39	40	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN PERLADAS (todas)
F1	41	42	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN ALBINO, CREMA-INO Y GRIS INO
F1	43	44	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN ENSILLADA, MOÑUDA Y RIZADA (todos los colores) Y BLANCO
F1	45	46	EXÓTICOS (*)	ISABELITA DEL JAPÓN RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	47	48	EXÓTICOS (*)	PADDA GRIS
F1	49	50	EXÓTICOS (*)	PADDA BLANCO
F1	51	52	EXÓTICOS (*)	PADDA OPAL
F1	53	54	EXÓTICOS (*)	PADDA RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES (PASTEL, PHAEO, TOPACIO, ETC.)
F1	55	56	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLÁSICO CABEZA ROJA
F1	57	58	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLÁSICO CABEZA NEGRA
F1	59	60	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLÁSICO CABEZA NARANJA
F1	61	62	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD CLÁSICO-PECHO BLANCO, CABEZA ROJA, NEGRA Y NARANJA
F1	63	64	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 1 FACTOR (VERDE Y AZUL) PECHO CLÁSICO
F1	65	66	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 2 FACTORES (AMARILLO Y AZUL) PECHO CLÁSICO
F1	67	68	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PASTEL 1 FACTOR, 2 FACT. (AM. Y AZUL O PLATA) P. BLANCO
F1	69	70	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD AZUL PECHO CLÁSICO
F1	71	72	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD AZUL CLÁSICO-PECHO BLANCO
F1	73	74	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD PECHO LILA (TODOS)
F1	75	76	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE DE GOULD RESTO DE MUTACIONES Y/O COMBINACIONES
F1	77	78	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE (BABERO) DE COLA LARGA CLÁSICO
F1	79	80	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE BABERO (DE COLA CORTA) CLÁSICO
F1	81	82	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MOTEADO O GOTEADO CLÁSICO
F1	83	84	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE (RUFICAUDA) DE COLA ROJA CLÁSICO
F1	85	86	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MODESTO CLÁSICO
F1	87	88	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE (BABERO) DE COLA LARGA MUTADO
F1	89	90	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE BABERO (DE COLA CORTA) MUTADO
F1	91	92	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MOTEADO O GOTEADO MUTADO
F1	93	94	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE (RUFICAUDA) DE COLA ROJA MUTADO
F1	95	96	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE MODESTO MUTADO
F2	97	98	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE TRICOLOR (KITTLITZ) CLÁSICO
F2	99	100	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE PAPAGAYO CLÁSICO
F2	101	102	EXÓTICOS (*)	NO DOM. GRANÍVOROS AUSTR. Y OCEÁNICOS (RESTO), INCLUIDOS MUNIAS Y DONACOLAS
F2	103	104	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE TRICOLOR (KITTLITZ) MUTADO
F2	105	106	EXÓTICOS (*)	DIAMANTE PAPAGAYO MUTADO
F2	107	108	EXÓTICOS (*)	MUTACIONES GRANÍVOROS AUSTR. Y OCEÁNICOS (RESTO), INCLUIDOS DONACOLAS Y MUNIAS

F2	109	110	EXÓTICOS (*)	CARDENALITO DE VENEZUELA
F2	111	112	EXÓTICOS (*)	CARDENALITO DE VENEZUELA MUTADO
F2	113	114	EXÓTICOS (*)	NO DOMÉSTICOS GRANÍVOROS AMERICANOS CLÁSICOS (RESTO)
F2	115	116	EXÓTICOS (*)	NO DOMÉSTICOS GRANÍVOROS AMERICANOS MUTADOS (RESTO)
F2	117	118	EXÓTICOS (*)	NO DOMÉSTICOS GRANÍVOROS AFRICANOS CLÁSICOS, INCLUIDOS MUNIAS AFRICANAS
F2	119	120	EXÓTICOS (*)	NO DOMÉSTICOS GRANÍVOROS ASIÁTICOS CLÁSICOS, INCLUIDOS MUNIAS ASIÁTICAS
F2	121	122	EXÓTICOS (*)	NO DOMÉSTICOS GRANÍVOROS AFRICANOS Y ASIÁTICOS MUTADOS
F2	123	124	EXÓTICOS (*)	TÓRTOLAS, PALOMAS Y PEQUEÑAS GALLINÁCEAS
F2	125	126	EXÓTICOS (*)	FRUGÍVOROS, INSECTÍVOROS Y NECTARÍVOROS

Los diamantes mandarines "picos amarillos" concursan en los mismos grupos que los de "picos rojos".

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
G	1	2	FAUNA EUROPEA (*)	VERDERONES
G	3	4	FAUNA EUROPEA (*)	JILGUEROS
G	5	6	FAUNA EUROPEA (*)	PARDILLOS
G	7	8	FAUNA EUROPEA (*)	LÚGANOS Y VERDECILLOS
G	9	10	FAUNA EUROPEA (*)	PICOGORDOS, PIQUITUERTOS, PINZONES Y CAMACHUELOS
G	11	12	FAUNA EUROPEA (*)	GORRIONES Y ESCRIBANOS
G	13	14	FAUNA EUROPEA (*)	MIRLOS, AMPÉLIDOS, CÓRVIDOS, ZORZALES, ESTORNINOS Y ROQUEROS
G	15	16	FAUNA EUROPEA (*)	TODAS LAS ESPECIES NO PREVISTAS EN CLASES ANTERIORES
G	17	18	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	VERDERONES
G	19	20	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	LÚGANOS Y VERDECILLOS
G	21	22	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	JILGUEROS
G	23	24	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	PARDILLOS
G	25	26	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	PICOGORDOS, PIQUITUERTOS, PINZONES Y CAMACHUELOS
G	27	28	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	GORRIONES Y ESCRIBANOS
G	29	30	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	BOMBICÍLIDOS, CÓRVIDOS, ESTÚRNIDOS Y TÚRDIDOS
G	31	32	FAUNA EUROPEA MUTACIONES (*)	TODAS LAS ESPECIES NO PREVISTAS EN CLASES ANTERIORES

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
H	1	2	HÍBRIDO NEGRO BRUNO (*)	DE CANARIO X FAUNA EUROPEA Y VICEVERSA (COLOR CLÁSICO)
H	3	4	HÍBRIDO NEGRO BRUNO (*)	DE CANARIO X EXÓTICO Y VICEVERSA (COLOR CLÁSICO)
H	5	6	HÍBRIDO MUTADO (*)	DE CANARIO X FAUNA EUROPEA Y VICEVERSA
H	7	8	HÍBRIDO MUTADO (*)	DE CANARIO X EXÓTICO Y VICEVERSA
H	9	10	HÍBRIDO NEGRO-BRUNO (*)	DE EXÓTICO X EXÓTICO (COLOR CLÁSICO)
H	11	12	HÍBRIDO MUTADO (*)	DE EXÓTICO X EXÓTICO
H	13	14	HÍBRIDO NEGRO-BRUNO (*)	DE FAUNA EUROPEA X FAUNA EUROPEA (COLOR CLÁSICO)
H	15	16	HÍBRIDO MUTADO (*)	DE FAUNA EUROPEA X FAUNA EUROPEA
H	17	18	HÍBRIDO NEGRO-BRUNO (*)	DE FAUNA EUROPEA X EXÓTICO Y VICEVERSA (COLOR CLÁSICO)
H	19	20	HÍBRIDO MUTADO(*)	DE FAUNA EUROPEA X EXÓTICO Y VICEVERSA
H	21	22	HÍBRIDO PÍO	TODOS LOS CRUZAMIENTOS

\* En todos los grupos H (híbridos), deberá figurar obligatoriamente en el apartado "Descripción" de la hoja de inscripción la denominación de los progenitores. P. e.: Jilguero X canaria. Es válida igualmente la denominación científica de los progenitores. P. e: Carduelis carduelis x Serinus canaria.

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
I	1	2	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES CLÁSICOS
I	3	4	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES DILUIDOS
I	5	6	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES ARLEQUINES Y PIOS
I	7	8	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES OPALINOS
I	9	10	PERIQUITOS*	PERICOS INGLESES PERLADOS S.F.
I	11	12	PERIQUITOS*	PERICOS INGLÉS RESTO MUTACIONES
I	13	14	PERIQUITOS*	PERIQUITO COMÚN CLÁSICO
I	15	16	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES DILUIDOS
I	17	18	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES ARLEQUINES Y PIOS
I	19	20	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES OPALINOS
I	21	22	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES PERLADOS S.F.
I	23	24	PERIQUITOS*	PERICOS COMUNES RESTO MUTACIONES

SECCIÓN	EQUIPOS	INDIVID	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
J	1	2	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS FISCHERI CLÁSICOS
J	3	4	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS FISCHERI MUTADOS
J	5	6	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS PERSONATA CLÁSICOS
J	7	8	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS PERSONATA MUTADOS
J	9	10	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS ROSEICOLLI CLÁSICOS
J	11	12	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS ROSEICOLLI MUTADOS
J	13	14	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS NEGRIGENSIS CLÁSICOS
J	15	16	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS NEGRIGENSIS MUTADOS
J	17	18	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS RESTO VARIEDADES EN CLÁSICO
J	19	20	PSITÁCIDOS *	AGAPORNIS RESTO VARIEDADES EN MUTADO
J	21	22	PSITÁCIDOS *	FORPUS CLÁSICOS
J	23	24	PSITÁCIDOS *	FORPUS MUTADOS
J	25	26	PSITÁCIDOS *	NEOPHEMAS CLÁSICAS (TODAS LAS ESPECIES)
J	27	28	PSITÁCIDOS *	NEOPHEMAS MUTADAS (TODAS LAS ESPECIES)
J	29	30	PSITÁCIDOS *	NINFAS CLASICAS
J	31	32	PSITÁCIDOS *	NINFAS MUTADAS
J	33	34	PSITÁCIDOS *	ROSELLAS CLASICAS Y MUTADAS
J	35	36	PSITÁCIDOS *	PSEPHOTUS CLASICOS
J	37	38	PSITÁCIDOS *	PSEPHOTUS MUTADOS
J	39	40	PSITÁCIDOS *	RESTO DE PSITÁCIDOS DE PEQUEÑO PORTE (hasta pájaros de 18 cm.)
J	41	42	PSITÁCIDOS *	RESTO DE PSITÁCIDOS DE MEDIANO PORTE desde 19 hasta 30 cm. )
J	43	44	PSITÁCIDOS **	RESTO DE PSITÁCIDOS DE GRAN PORTE (a partir de 31 cm.)

(\*) En las secciones F, G, H, I y J concursan con anilla del año o del año anterior.

(\*\*) Con anilla de hasta 4 años

---

## CAPITULO III

---

### DEL PROGRAMA

**Art. 8.** El Comité Organizador editará y enviará a todas las federaciones y Comité Ejecutivo de la C.O.E., un programa en el que se hará constar:

Comité de Honor.

Saluda del Presidente C.O.E..

Saluda de autoridad política (opcional).

Saluda del Presidente de la Federación Miembro (opcional).

Saluda del Presidente del Comité Organizador (opcional).

Saluda del Presidente del Comité de Competición (opcional).

Presidente del Comité Organizador y su equipo.

Presidente del Comité de Competición y su equipo (opcional).

Presidente del Jurado Calificador y jueces actuantes.

Fechas y programa de actos.

Extracto de este Reglamento con expresión de los grupos a participar.

---

## CAPITULO IV

---

### DE LAS ANILLAS

#### Art.9

9.1.- Todos los pájaros presentados a concurso deberán estar anillados con anillas cerradas reglamentarias COM-España, de criador nacional y del año en curso, excepción hecha de los grupos en los que son admitidos pájaros con anillas de años anteriores.

9.2.- La comisión de recepción de ejemplares estará obligada a rechazar la inscripción de todo ejemplar sin anilla reglamentaria o con dos anillas.

9.3.- Quedan excluidos del Campeonato todos los pájaros pertenecientes a especies protegidas por la legislación vigente, cuyos dueños no dispongan de los permisos legalmente establecidos.

9.4 Los ejemplares a los que pueda serle extraída la anilla sin causarle daño físico alguno, serán automáticamente descalificados, perdiendo todo derecho a galardón.

9.5 En los pájaros de exposición, toda manipulación del fenotipo, tal como el corte de plumas en cualquier zona, la pintura o tintado de plumas o partes córneas, será considerada como fraude y conllevarán la descalificación de todos los ejemplares en concurso del mismo expositor, así como la expresa comunicación a su federación y asociación para la apertura del consiguiente expediente disciplinario. Están exentas de esta calificación las posibles alteraciones cromáticas del plumaje debidas y producidas por la administración a los pájaros de sustancias alimenticias, tales como la cantaxantina, luteína y los betacarotenos, autorizadas en los pájaros de exposición a excepción de aquellos que lo tengan expresamente prohibido en sus respectivos estándares.

---

## CAPITULO V

---

### DE LAS JAULAS

**Art. 10.** La organización está obligada a ubicar a los pájaros en jaulas reglamentarias según su especie, debiendo ser colocadas éstas, a la mayor brevedad posible, en las estanterías correspondientes.

**Art. 11.** Una vez enjaulado el ejemplar, la jaula deberá ser precintada y continuará así hasta el final del Campeonato. Únicamente en caso de enfermedad, muerte o a petición expresa del juez con consentimiento de algún miembro del comité de competición, podrá desprecintarse la jaula, volviendo a ser precintada con la mayor brevedad posible.

**Art. 12.** Ninguna jaula podrá tener signo alguno que la diferencie del resto de jaulas del mismo grupo. Si así no fuera, el comité de competición podrá descalificar al ejemplar. Serán considerados signos externos de identificación la diferente coloración de las jaulas, comederos o bebederos de las jaulas de canto

en cada equipo, la existencia de alimentación especial, de accesorios innecesarios tales como bizcocheras, etc...

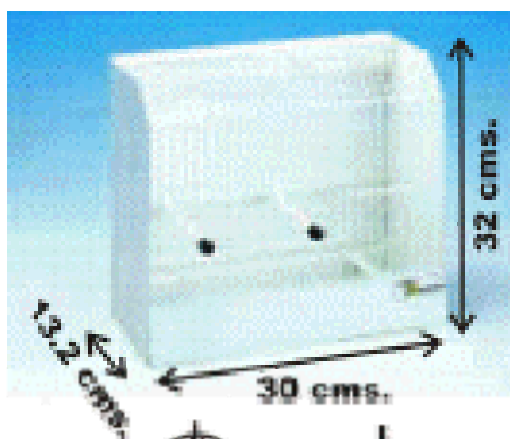
**Art. 13.** En el frontal de la jaula constará el número ordinal correspondiente. Los cuatro ejemplares de un mismo equipo llevarán el mismo número de jaula seguido de una letra A\_B\_C\_D (una para cada jaula).

**Art. 14.** La entidad organizadora cuidará de que las jaulas se hallen en perfectas condiciones de limpieza, higiene y uso, siendo supervisadas por el comité de competición, que podrá rechazar todas aquellas que a su juicio no estén en las citadas condiciones.

**Art. 15.** Las jaulas de las razas de canto deberán ajustarse a las siguientes características: Estarán construidas según las normas C.O.M. y sus dimensiones serán 20 cm. de alto, 15 cm. de ancho y 21 cm. de largo. Vista la jaula de frente por el lado de los comederos, el de la comida se colocará a la derecha y el del agua a la izquierda. El primer palo deberá colocarse en el tercer alambre desde el lado de los comederos y el segundo en el sexto alambre contando desde la puerta. Podrán ser propiedad del mismo expositor, pero deberán ajustarse estrictamente a las normas, en forma muy especial en lo referente a los signos exteriores de reconocimiento.

Podrán admitirse ligeras variaciones sobre las dimensiones de todas las jaulas reglamentarias. Cuando excedan del 10% deberá solicitarse el consentimiento previo del Comité de Competición.

**Art. 16.** La jaula para los canarios de color, fauna europea, exóticos de pequeño porte, así como para los híbridos de estas especies, deberá tener unas dimensiones aproximadas a las siguientes: alto 26 cm., profundidad 13,2 cm. y 30 cm. de largo.

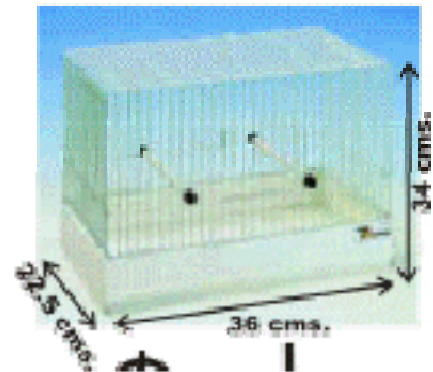


**Art. 17.** Las dimensiones aproximadas y tipo de jaulas para los canarios de postura serán los siguientes:

	<u>Posaderos</u>	<u>Separación</u>
AGI.-	2 - 14 mm.	10 barrotes
Rizado de Paris	2 - 14 mm.	10 barrotes
Rizado Padovano	2 - 12 mm.	10 barrotes
Rizado del Norte	2 - 10 mm.	10 barrotes

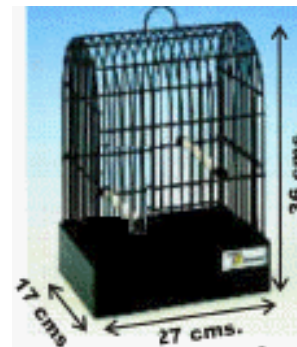
Comederos ligeramente mas Altos que los posaderos.

**Jaula grande rectangular**



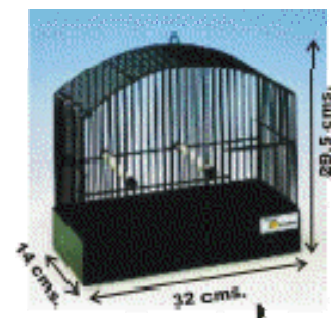
Rizado del Sur	2 - 12 mm.	uno arriba y otro abajo
Rizado Suizo	2 - 12 mm.	“ “
Gibber Italicus	2 - 12 mm.	“ “
Giboso Español	2 - 14 mm.	“ “
Melado Tinerfeño	2 - 14 mm.	“ “
Mehringner	2 - 12 mm.	“ “
Bossu Belga	2 - 12 mm.	“ “
Muniques	2 - 12 mm.	“ “
Yorkshire	2 - 14 mm.	“ “
Bernois	2 - 12 mm.	“ “
Llarget	2 - 12 mm.	“ “
Lancashire	2 - 14mm.	“ “
Rheilander	2 - 12mm.	“ “

**Jaula Cúpula o Túnel**



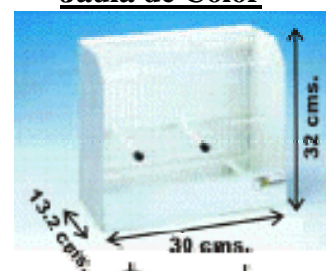
**Jaula tipo Border**

Rizado Fiorino	2 - 12 mm.	6 barrotes
Scotch Fancy	2 - 12 .mm	7 barrotes
Hoso Japones	2 - 12 mm.	5 barrotes
Border	2 - 14 mm.	6 barrotes
Fife Fancy	2 - 12 mm.	5 barrotes
Raza Española	2 - 12 mm.	5 barrotes



**Jaula de Color**

Norwich	2 - 12 mm.	5 barrotes
Iris Fancy	2 - 12 mm.	5 barrotes
Gloster	2 - 12 mm.	5 barrotes
Moña Alemana	2- 12 mm.	5 barrotes
Crest	2 - 14 mm.	5 barrotes
Lizard	2 - 12 mm.	5 barrotes



**Art. 18.** A/Las dimensiones de las jaulas para periquitos y psitácidos de pequeño porte deberán tener las siguientes dimensiones aproximadamente: altura 32 cm., profundidad 16,5 y 35,5 cm. de largo. Los ejemplares de tallas más grandes, tales como los estúrnidos, mainates, zorzales y psitácidos de mayor talla, deberán ser ubicados en jaulas acordes a su tamaño.

#### **B/ JAULAS PARA LAS COLUMBIFORMES.**

Las Columbiformes (Tórtolas y Palomas) más habitualmente criadas en cautividad y presentes en los concursos de ornitología deportiva, presentan una variabilidad en cuanto a talla que puede oscilar entre los 20 cm de una Tórtola Diamante y los 35 cm de una paloma de cualquiera de las especies del género *Columba*.

Dicha variabilidad requiere el empleo para dichas especies de al menos dos tipos de jaulas en cuanto a medidas. Un tipo es la de canario de color y el otro es el de jaula de unos 54 cm, pudiendo ser tanto de material plástico, metálico o de cartón, y debiendo disponer además ambos tipos de un solo lado abierto (frontal) y un sólo posadero o percha, situado en la mitad de la medida total de dicho frontal.

Es muy importante para este tipo de aves el disponer de un solo lado abierto en la jaula, ya que les transmite tranquilidad y seguridad, sintiéndose protegidas y ocultas. Mientras que una jaula con más de un lado abierto les produce nerviosismo y estrés, incidiendo negativamente en el estado de su plumaje y por consiguiente en el concepto "condición" de la planilla de enjuiciamiento.

Se aconseja el uso de rejillas en el piso de la jaula para evitar el contacto de los ejemplares con sus propias heces.

Las distintas especies de Columbiformes deben ser alojadas de manera como sigue:

**TIPO DE JAULA DE CANARIO DE COLOR.** (Con un sólo posadero central).  
Tórtola Diamante, Tórtola Enmascarada, Tórtola paserina, Tórtola Minuta, y en general cualquier especie que no supere los 21 cm de talla.



**TIPO DE JAULA DE 54 CM. (Con un sólo posadero central)**

## Resto de especies.



Jaulas de cartón de 56 cm y fabricación nacional que también pueden ser utilizadas para psitácidas de mediana talla y hábitos poco destructivos.

### **C/ LAS GALLINÁCEAS. (Hasta la talla de una perdiz o Francolín).**

Las Gallináceas más habituales pueden ser la Codorniz China, la Codorniz común, la Codorniz Japonesa, las distintas especies de Colines, las Perdices y los Francolines.

De ser posible, se recomienda colocar de manera interior una plancha de espuma en el techo de la jaula, pues las Gallináceas pueden ser víctimas del miedo y su defensa natural es saltar hacia arriba para iniciar el vuelo.



Equipo de Codornices Japonesas en sus respectivas jaulas de canario de color con el techo protegido con goma-espuma

Las distintas especies de Gallináceas pueden ser alojadas de manera orientativa como sigue:

## TIPO DE JAULA DE CANARIO DE COLOR. (Sin posaderos).

Codorniz China, Codorniz común, Codorniz arlequín.



Jaula de Canario de color fabricada en cartón que aloja a una Codorniz China

## TIPO DE JAULA DE 54 CM. (Sin posaderos)

Resto de especies de Gallináceas.



Jaula de 54 cm que alberga a un Colín de Douglas

## Ubicación de las jaulas.

Tanto las Columbiformes como las Gallináceas alojadas en jaulas de canario de color pueden ser ubicadas en las habituales estanterías de las exposiciones. Por el contrario los ejemplares alojados en jaulas de 54 cm, debido al tamaño de dichas jaulas han de ser ubicados sobre mesas o tableros, no debiéndose apilar más de 3 jaulas, y pudiéndose colocar las mismas para ahorrar espacio y mejorar su visión como en la imagen que se adjunta.



---

## CAPITULO VI

---

### DE LOS JUECES

**Art. 19.** El Comité Organizador solicitará al coordinador de colegios el número de colegiados necesarios en las distintas especialidades, teniendo en cuenta que el número de ejemplares a enjuiciar por día y juez es:

ESPECIALIDAD	NÚMERO
Canto	80
Color	100
Postura Rizada	80
Postura Lisa	100
Postura Rizada y Lisa	100
Fauna Europea	80
Exóticos	80
Híbridos	80
Periquitos	80
Psitácidos	80

Estas cantidades, podrán ser variadas, en casos muy justificados, a petición del Presidente del Comité de Competición al Presidente del Jurado Calificador.

**Art. 20.-** Los jueces que han de actuar en los campeonatos de España serán designados de acuerdo con el siguiente marco:

20.1.- 40 % de los jueces actuantes deberán ser de la Federación donde se organiza el Campeonato, si no hubiese suficientes deberán ser de las federaciones colindantes o más cercanas y el 60% restantes de las demás.

**Art. 21.** El Coordinador de colegios comunicará los jueces designados a la C.O.E., y ésta a su vez a la entidad organizadora como máximo 30 días antes del campeonato.

**Art. 22.** Con el fin de favorecer al máximo el intercambio de experiencias y la unificación de criterios a todos los niveles, la C.O.E. podrá acordar con otras federaciones extranjeras, el intercambio de jueces a los respectivos campeonatos nacionales.

**Art. 23.-** Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los jueces actuantes serán por cuenta de la entidad organizadora y de acuerdo a los módulos establecidos por los diferentes colegios de jueces.

---

## CAPITULO VII

---

### DEL ENJUICIAMIENTO

#### Art. 24. CANARIOS DE CANTO:

- a) Los pájaros concursantes serán entregados a los responsables de la organización, los cuales los colocarán en un local apropiado, seco, bien ventilado, con una temperatura aproximada de 15° C y mantenidos en semioscuridad, donde nadie podrá manejarlos, vigilarlos o seguirlos, excepto el personal encargado al respecto. Ya en este local, las jaulas serán numeradas en secreto con su número identificativo, que sólo conocerán los organizadores, y serán colocadas la una al lado de la otra, en estanterías y de manera que los pájaros no se vean mutuamente, para lo cual se colocarán unas tablillas como separadores, o bien se colocarán en las maletas porteadoras de cada propietario participante.
- b) Las estanterías serán lo suficientemente anchas para evitar caídas de residuos de las jaulas superiores y mediando un espacio mínimo de 80 centímetros entre el nivel del suelo y la primera leja de la estantería, se colocarán las jaulas por orden del número de jaula asignado.
- c) La alimentación consistirá en un 60% de alpiste y un 40% de nabina para los canarios Roller y Malinois, el Timbrado Español se alimentará sólo con alpiste.
- d) Se dará la iluminación total durante treinta minutos cada cuatro horas, a fin de que los pájaros se alimenten. Para un máximo rendimiento de los ejemplares en concurso, diez minutos antes del enjuiciamiento el grupo de pájaros que vaya a ser enjuiciado se colocará con una iluminación en penumbra.
- e) En el Campeonato de España es obligatorio el empleo de cabinas de enjuiciamiento, que tendrán unas medidas aproximadas de 2,35 m. Por 1,80 m. La distancia entre el juez y los canarios será de 1,50 m. A 1,60 m., y dispondrán de una amplia ventana frontal, cerrada con tela mosquitera verde, de forma que desde el exterior, pueda ser seguido el enjuiciamiento por los aficionados, que deberán permanecer sin fumar y en silencio total, pudiendo únicamente entrar o salir del recinto en los intervalos de cambio de los pájaros.
- f) Cada cabina dispondrá de una lámpara eléctrica de 200 W. como mínimo, o equivalente, colocada de forma que sin deslumbrar a los canarios, permita al juez apreciar con facilidad qué canario está emitiendo el giro a puntuar, y de un calefactor adecuado para mantener en la cabina una temperatura de 21° C.
- g) Los pájaros a enjuiciar para cada día, se sortearán con la debida antelación, de manera que cada participante conozca de antemano en que día le serán enjuiciados sus pájaros, debiendo entregar éstos a la Organización como mínimo antes de las 8,30 h. del día que le haya correspondido participar. Los pájaros que se envíen por agencia, deberán estar en poder del Comité de Competición el día antes al asignado para el enjuiciamiento, y la devolución de los mismos se efectuará en lo posible, al día siguiente de haber finalizado todos los enjuiciamientos.
- h) Los pájaros de aquellos participantes que en la modalidad individual presenten tres pájaros, serán enjuiciados conjuntamente. Los pájaros de los participantes

que en la modalidad individual presenten menos de tres pájaros, podrán ser enjuiciados con otros pájaros pertenecientes a otros participantes.

i) Para el enjuiciamiento cada grupo de individuales o equipo de pájaros permanecerá 20 minutos delante del juez. Este tiempo es ampliamente suficiente para que los pájaros tengan tiempo de cantar su repertorio y ser enjuiciados.

j) El orden de disposición de las jaulas en la mesa de enjuiciamiento será en torre de cuatro superpuestas, de forma que la A quede en la parte superior y la D en la inferior, a excepción de la raza Malinois que en el orden de disposición de las jaulas será de dos torres adosadas de dos jaulas superpuestas, de forma que en la primera torre la jaula A quede arriba y la B abajo, y en la segunda torre la jaula C quede arriba y la D abajo. En este caso se colocará un separador entre torre y torre de forma que los pájaros no se vean.

k) Si en un equipo únicamente cantaran tres ejemplares, no podrá optarse a ningún tipo de premio, independientemente de la puntuación obtenida. Ningún canario presentado en equipo podrá optar a premio en individual, ni siquiera si los restantes se hubiesen muerto o no hubiesen cantado.

l) El resultado del enjuiciamiento será secreto hasta que se publique oficialmente.

**Art. 25.** Si los ejemplares concursantes son retirados después del enjuiciamiento, el comité de competición efectuará el control de anillas inmediatamente después de su enjuiciamiento.

#### **Art. 26. CANARIOS DE COLOR:**

El enjuiciamiento de los canarios de color y de los híbridos deberá realizarse con abundante luz natural o luz artificial reglamentaria. Los canarios de color serán alimentados con una mezcla de semillas con el 80% de alpiste.

#### **Art. 27. HÍBRIDOS FAUNA EUROPEA**

27.1.- Los híbridos y la fauna europea serán alimentados con una mixtura que contenga el 80% de alpiste.

27.2.- A los jueces de híbridos se les proporcionará una relación con los nombres de los progenitores de cada uno de los ejemplares participantes, donde no figurará ningún dato que pueda servir para identificar al criador, ni a la asociación, provincia o federación.

#### **Art. 28. CANARIOS DE POSTURA, EXÓTICOS Y PSITÁCIDOS**

28.1.- Los canarios de postura, al igual que los de color, serán alimentados con una mezcla de semillas con el 80% de alpiste.

28.2.- Los exóticos lo serán con mixtura de exótico y los psitácidos con mixtura de psitácidos.

28.3.- El enjuiciamiento de todos estos ejemplares podrá realizarse con luz artificial, aunque es recomendable la natural en abundancia.

---

## CAPITULO VIII

---

### NORMAS GENERALES

**Art. 29.** La temperatura de los locales que deben ubicar a los ejemplares en exposición oscilará entre 16 y 20 grados centígrados.

**Art. 30.** Los jueces actuantes, antes del enjuiciamiento, mantendrán con el Presidente del Jurado Calificador y el Presidente del Comité de Competición, una reunión previa de asistencia obligatoria para todos los jueces y que tendrá como objetivo fundamental repasar las normativas generales de enjuiciamiento y las particulares de ese Campeonato, así como la distribución de los pájaros a enjuiciar y la puntualización de los pormenores que faciliten un óptimo enjuiciamiento.

**Art. 31.** Los jueces actuantes o sus familiares directos no podrán participar en el Campeonato con ningún ejemplar, excepto si se trata de pájaros para su estudio y en los grupos correspondientes a nuevas mutaciones todavía sin reconocer.

**Art. 32.** Una vez realizado el enjuiciamiento de un determinado grupo, el juez o jueces actuantes levantarán un acta en la que establecerán por orden decreciente de puntuación, una relación de los mejores cinco ejemplares o equipos del grupo. Este acta deberá ir firmada por tres colegiados de la especialidad si los hubiese y por el comité de competición, una vez hechas las comprobaciones pertinentes por este último.

**Art. 33.** Ningún juez actuante podrá abandonar sus funciones de enjuiciamiento, dando por finalizado definitivamente el mismo, sin la expresa autorización del Presidente del Jurado Calificador y del Presidente del Comité de Competición, ya que en determinados casos, se puede requerir la intervención de alguno de ellos incluso una vez finalizada la labor de enjuiciamiento.

---

## CAPITULO IX

---

### DEL CATÁLOGO

**Art. 34.** Será obligatoria la publicación de un catálogo oficial del Campeonato de España en el que se hará constar:

Comité de Honor.

Saluda del Presidente C.O.E.

Saluda de la autoridad política.

Saluda del Presidente federal.

Saluda del Presidente del Comité organizador.

Relación de los Campeonatos de España, anteriormente organizados con expresión del año y la ciudad.

Comité Organizador

Comité de Competición.

Presidente del Jurado Calificador y jueces actuantes por grupos.

Fechas y programa de actos.

Relación de expositores y su teléfono.

Relación de ejemplares participantes por orden de grupos, con la expresión del número de jaula, número de anilla, puntuación obtenida y, en su caso, el galardón obtenido.

**Art. 35.** La adquisición del catálogo será obligatoria para todos los expositores y su importe se abonará en el momento de la inscripción de los pájaros. El catálogo estará a disposición de los expositores junto a las planillas de sus ejemplares en concurso el mismo día de la inauguración oficial.

**Art. 36.-** Los jueces actuantes y los miembros del Comité de Competición tendrán derecho a recibir gratuitamente un catálogo que les será remitido por el Comité Organizador.

---

## CAPITULO X

### DE LOS GALARDONES

**Art. 37.** Los premios, que serán otorgados por la C.O.E., consistirán en trofeos y diplomas a los tres ejemplares y equipos más puntuados de los grupos participantes que cumplan y hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas. Los diplomas estarán firmados por el Presidente C.O.E., por el Secretario C.O.E., por el Presidente de la Federación donde se celebre el Campeonato y por el Presidente del Jurado Calificador.

Se establecen asimismo los siguientes premios especiales honoríficos:

Premio Ángel Martín Miñano al exótico de mayor puntuación

Premio Alfonso Babra García al canario lipocromo rojo mosaico más puntuado.

Premio Valeriano García Moreno al canario de Raza Española más puntuado.

Premio Juan Moll Camps al mejor Llarguet.

**Art. 38.-** Las puntuaciones mínimas por grupos a alcanzar para obtener medalla serán, en individual y por equipos, las siguientes:

	INDIVIDUALES			EQUIPOS		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º
ROLLER	87	86	85	348	344	340
MALINOIS	96	93	90	372	360	348
TIMBRADO	90	89	88	360	356	352
COLOR Y POSTURA	90	90	90	360	360	360
RESTO ESPECIALIDADES	90	89	88	360	356	352

**Art. 39.** No se entenderán adjudicados los galardones sin la correspondiente supervisión por parte del Comité de Competición.

**Art. 40.** En caso de reclamación acerca del resultado del Campeonato, ésta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Competición antes de transcurridos 30 días desde la entrega de trofeos. Transcurrido dicho plazo, ningún participante podrá presentar reclamación alguna a los resultados.

---

## CAPITULO XI

---

### OTROS

**Art. 41.** Cada Federación podrá nombrar un porteador oficial al Campeonato de España independiente del número de 250 ejemplares que lleve. Podrá designar un segundo porteador si la expedición supera los 500 ejemplares, un tercero si supera los 1000 y a partir del tercero otro más por cada 500 nuevos ejemplares.

**Art. 42.** El Comité Organizador se hará cargo exclusivamente de los gastos de alojamiento y manutención de los porteadores durante los días que dure el Campeonato y su federación correrá con los gastos de desplazamiento y demás. Estos señores estarán supeditados a los horarios de cuidados que marque la organización y trabajarán a sus órdenes en el mantenimiento, cuidado e higiene de los pájaros y jaulas. También asistirán a cargo de la entidad organizadora a la ceremonia de entrega de premios y recibirán gratuitamente un catálogo cada uno.

**Art. 43.** La bolsa de intercambio de pájaros se ajustará a la normativa vigente y estará separada del recinto de la exposición. No se podrá acceder a él con jaulas ni trasportines ni cajas u otros utensilios en los que pudiera esconderse algún ejemplar.

**Art. 44.** Los pájaros enfermos serán retirados de la exposición por el veterinario oficial y ubicados en otro local, aislados del resto.

**Art. 45.** Ni la C.O.E. ni la entidad organizadora serán responsables de los ejemplares muertos o desaparecidos.

**Art. 46.** Serán a cargo de los expositores los gastos de expedición y reexpedición de los ejemplares que hubiesen sido enviados por transportistas.

**Art. 47.** En caso de presentarse alguna reclamación acerca de alguna cuestión que no resuelvan las normas de este Reglamento del Campeonato de España/C.O.E., se aplicará la decisión del Comité de Competición, que podrá consultar a través del Presidente del Jurado, la opinión de la Comisión Técnica a la que corresponda, en caso de considerarlo oportuno.

**Art. 48.** La participación en el Campeonato de España de la C.O.E. supone, por parte del concursante, la plena aceptación de todas las normas de este Reglamento.

**Art. 49.** El presente Reglamento anula cualquier otra reglamentación sobre el Campeonato de España que hasta ahora estuviese en vigor, excepción hecha de la normativa contenida en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de la C.O.E., que son consideradas normas de rango superior.